



FIRMADO POR
El Presidente de Patronato DE Desarrollo Provincial
DE Cuenca
P.D. Resolución 3492 de 2.019
El/la diputado/a
Elena Carrasco Valero
30/12/2021



FIRMADO POR
El Secretario de Patronato DE Desarrollo Provincial
DE Cuenca
María Luz García Martínez
30/12/2021

DECRETO DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA DIRECTA A CEOE CEPYME CUENCA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LA RED DE ÁREAS ESCASAMENTE POBLADAS DEL SUR DE EUROPA, RED SSPA. ANUALIDAD 2021.

A la vista de la documentación contenida en el Expediente 933851Q, iniciado a instancia de CEOE CEPYME CUENCA (CIF G16017436) mediante escrito de solicitud según el modelo del Anexo I, registrado el día 19 de noviembre de 2021, considerando la consignación recogida en la aplicación 600 414 47 00020, del Presupuesto del Patronato de Desarrollo Provincial de 2021,

RESUELVO:

PRIMERO: Autorizar y comprometer el gasto, y en consecuencia proceder a la concesión de una subvención de 25.000€, a CEOE CEPYME CUENCA (CIF G16017436)

SEGUNDO: El citado gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 600 414 47 00020.

TERCERO: Son objeto de esta subvención a CEOE CEPYME CUENCA (CIF G16017436) los gastos realizados para sufragar actividades relacionadas con la RED SSPA, desde febrero 2021 a febrero de 2022.

CUARTO: El pago de la ayuda se efectuará una vez se haya justificado la ejecución de las acciones elegibles contenidas en la Memoria presentada con la solicitud. Los pagos previstos estarán subordinados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Patronato de Desarrollo Provincial.

QUINTO: CEOE CEPYME CUENCA (CIF G16017436) presentará la justificación de la ayuda antes del día 31 de marzo de 2022, acompañada de la siguiente documentación:

- Anexos II y III de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca.
- Relación de facturas justificativas del gasto, ordenadas por antigüedad.
- Certificado expedido por el Secretario de la entidad acreditativo de los siguientes extremos:
 - Que los gastos efectuados han sido destinados a la finalidad para la que se realiza la aportación.
 - Que la justificación presentada no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública o privada.
- Memoria justificativa de las actuaciones realizadas y justificadas, así como la documentación sobre las mismas: informes, reseñas, publicaciones, publicidad...

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda o subvención para el importe subvencionado procedente de otra Administración Pública o entes públicos nacionales o europeos. El beneficiario tiene la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Diputación, así como las actuaciones de control realizadas por los servicios técnicos del Patronato de Desarrollo Provincial.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

